



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 681 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

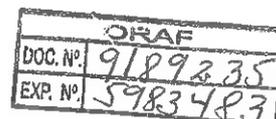
VISTO:

La Orden de Servicio N° 005022 SIAF N° 12365, de fecha, 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 7721-2024-GRJ-GRDS, de fecha 17 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 0046-2025-GRJ/GRDS, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 437-2025-GRJ/GRDS, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 659-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 260-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1281-2025-GRJ/GRDS, de fecha 07 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando la Orden de Servicio N° 005022 SIAF N° 12365, de fecha, 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre del proveedor **OSCCORIMA AREVALO CARMEN ROSARIO**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 10 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE PICHANAKI PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 12,500.00 Soles.


Contando con el Memorando N° 7721-2024-GRJ-GRDS, de fecha 17 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA**, a favor del proveedor **OSCCORIMA AREVALO CARMEN ROSARIO**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 10 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE PICHANAKI PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 005022 SIAF N° 12365, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 0046-2025-GRJ/GRDS, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante al cual concluye que existe una deuda a favor del contratista **OSCCORIMA AREVALO CARMEN ROSARIO**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 10 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE PICHANAKI PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la según Orden de Servicio N° 005022 SIAF N° 12365, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.




Contando con el Informe Presupuestal N° 659-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda a favor de **OSCCORIMA AREVALO CARMEN ROSARIO**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 10 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE PICHANAKI PARA EL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 005022 SIAF N° 12365, visto el análisis efectuado en el expediente se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1725, en la meta 88, especifica de gastos 2.6.7.1.5.3 Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FONCOR, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la Opinión Legal N° 260-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 005022 SIAF N° 12365, cuyo objeto fue el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 10 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE PICHANAKI PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, a favor del proveedor **OSCCORIMA AREVALO CARMEN ROSARIO**, con RUC N° 10205861608, así mismo recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administracion y Finanzas, contando con el Informe Técnico y la Opinión Legal correspondiente en merito a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Memorando N° 1281-2025-GRJ/GRDS, de fecha 07 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz-Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECCION R.D.A.** a favor del proveedor **OSCCORIMA AREVALO CARMEN ROSARIO**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 10 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE PICHANAKI PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 005022 SIAF N° 12365, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **OSCCORIMA AREVALO CARMEN ROSARIO**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 10 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE PICHANAKI PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5022 SIAF N° 12365, correspondiente al quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **OSCCORIMA AREVALO CARMEN ROSARIO**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 10 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE PICHANAKI PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 005022 SIAF N° 12365, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 88
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 7.1.5.3
MONTO	: S/ 2,500.00 Soles
C.P. NOTA N° 1725	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HYO. 02 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL